



del artículo de Ingresos al respecto de veinte reales mensuales, a contar desde el fallecim^{to} de la madre; y para acreditarlo en cuentas se exigirá cédula de mortuorio del Sr. Juan Ponce, con el oficio que motiva este acuerdo.

Nombram^{to} de un depend^{te}

Visitandore un dependiente más para el Servicio del P^o de Salud y Ayuntamiento, se eligió a propuesta en tema, a José Romero; por ahora sin sueldo por la Municipalidad, en razón a estar en vietas las plazas de Porteros.

Con lo cual se dio por terminada la Sesión de este día que firmarán P. P. de que certifico

Yglesias, Blanc, Canobarr, Morán, Gutiérrez, Lopez Egea, Robles, Pateras, Lopez, Pedro Antonio del Valle

Concejales: Sr. Presid^{te} Don Manuel Blanc, Don Gregorio Mora, Don José M^a Canobarr, Don Ant^o Yglesias, Don Bernardo Yente

En la villa de Caracas a cinco de Julio de mil ochocientos Veintea y ocho: Reunidos en las Salas Capitales con los P. P. del Ayuntamiento Const^o de la misma, de acuerdo al margen, a objeto de celebrar Sesión ordinaria, se procedió a acordar lo que sigue.

Leida el acta de la

